



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARIA
DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

Departamento de Servicios Jurídicos
Convenio de Ampliación de Metas al Contrato de
Obra Pública NO. 144-OP-0020/20-DC/OBRA

CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE METAS AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 144-OP-0020/20-DC/OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. DR. ARTURO FUENTES VELEZ, SECRETARIO DE HACIENDA, E ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, ASISTIDO POR EL ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA, DIRECTOR DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA PAVIMENTOS DE LA LAGUNA, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR EL ING. JUAN DE DIOS GARZA LEAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declaran las partes:

- a) Que el Ing. Juan de Dios Garza Leal acredita las facultades con las que se presenta mediante Poder General para Pleitos y Cobranzas así como Actos de Administración otorgado por el Ing. Ricardo Leal Martínez, en su carácter de Administrador Único de la moral, mismo que fue ratificado en fecha 30 de agosto de 2010 ante la fe de Lic. Teresita Gallegos Contreras, Aspirante al ejercicio del notariado, adscrita a la Notaria Publica Número 3 del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por licencia de su Titular Lic. Sergio Granados Pineda, documento que obra bajo el registro de actos fuera de protocolo de la notaria en comento bajo el número 3547, mismo que quedo inscrito bajo el folio mercantil electrónico 9073*10 con fecha 30 de septiembre de 2010, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua.
- b) Que con fecha 29 de Abril del 2020 celebraron el Contrato de Obra Pública No. **144-OP-0020/20-DC/OBRA**, el cual tiene como objeto los trabajos relativos al Mantenimiento Mayor Carreteras de Cuota del Fideicomiso 80672: Rehabilitación de Pavimento de la Carretera: Sueco – Ahumada del Km. 152+000 al Km. 239+000 en tramos aislados, Municipio de Ahumada en el Estado de Chihuahua, por un monto de **\$25'234,603.60 (VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 60/100 M.N.)**, sin incluir el I. V. A., estableciéndose un plazo de ejecución de **150 días naturales** contados a partir del día **30 de abril de 2020 al 26 de septiembre de 2020**, y pactándose un anticipo del **40%** del monto contratado para que se realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.
- c) Que con fecha 01 de Junio de 2020, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas emitió un acuerdo por virtud del cual se difirió el plazo de ejecución de los trabajos, con motivo del atraso en la entrega del anticipo, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de los trabajos, los días 15 de Mayo de 2020 y 11 de octubre de 2020, respectivamente.

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo", "2020, Año de la Sanidad Vegetal"

d) Que con fecha 06 de agosto de 2020, celebraron un primer Convenio Adicional por virtud del cual se amplió el monto contratado por **\$8'862,345.76 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 76/100 M. N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, dando un porcentaje por el monto otorgado con respecto del original de **35.12%**, cantidad que sumada con la inicialmente contratada de **\$25'234,603.60 (VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 60/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, dio como resultado un importe total de **\$34'096,949.36 (TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior debido a las condiciones físicas de tramos aislados presentados en el lugar de la obra y que no se incluyó para su rehabilitación en la propuesta inicial para mantenimiento mayor 2020, por reducción de presupuesto, así como por la cantidad y composición del tráfico vehicular que asciende a un TDPA de 3164 vehículos por sentido y a las condiciones climáticas severas cuyas causas no fueron imputables al contratista, fue necesario modificar la inversión contratada para rehabilitar los tramos que no era posible atender con el presupuesto originalmente contemplado, comprendido entre los Km. 152+000 al Km. 239+000 en segmentos aislados, incrementándolo así los siguientes conceptos:

- 1) Riego de liga con emulsión asfáltica. = 78,280 lts.
- 4) Cemento asfáltico tipo PG 70-22 con polímeros, para carpetas asfáltica = 229,841 kg.
- 5) Suministro y colocación de membrana geotextil = 41,200 m2.
- 6) Carpetas de concreto asfáltico compactado al noventa y ocho por ciento (98%), con tamaños máximos de 1" = 1,948 m3.
- 7) Procedimiento de rebaje de la superficie de la carpeta actual mediante fresado con perfiladora de pavimento = 1,508 m3.

II.- Declara "EL GOBIERNO":

a) Que el 05 de octubre del 2020, el área requirente de los trabajos emitió un Dictamen Técnico, mismo que se anexa al presente, por virtud del cual determina la necesidad de ampliar las metas originalmente contratadas, lo anterior debido a que los porcentajes que emite y publica mensualmente la subsecretaría de Infraestructura de la S.C.T. tomando como base los índices de precios al productor y comercio exterior / actualización de costos de obras públicas (IPPCE/ACOP), y con motivo de la emisión de los oficios C-CC-CR-370-2020, C-CC-CR-402-2020, C-CC-CR-539-2020 Y C-CC-CR-602-2020 por la división de estimaciones de esta dependencia, se calculan los ajustes de costos para los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto, dando como resultado un monto negativo en las estimaciones de los periodos señalados, mismos que en suma dan un importe de **\$1'579,700.68 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 68/100 M.N.)** sin incluir el I.V.A., a favor de Gobierno del Estado, cantidad que la empresa constructora propone mediante oficio PAV-42/2020 con fecha 01 de octubre 2020 aplicar dicho monto en obra en los conceptos que más adelante se señalan.

Por lo anterior y con base a los resultados de ajuste de costos negativos, y en virtud de la necesidad de la obra y el mantenimiento requerido se considera viable por lo que efectivamente

existe la necesidad de aplicar dichos recursos en la obra, se requiere incrementar las metas contratadas de acuerdo al cuadro anexo y en los conceptos que a continuación se señala:

Conceptos de Obra Modificados:

- 1) RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA = 12,836 LTS.
 - 4) CEMENTO ASFALTICO TIPO PG 70-22 CON POLÍMEROS, PARA CARPETA ASFÁLTICA = 40,833 KG.
 - 5) SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MEMBRANA GEOTEXTIL= 7,778 M2.
 - 6) CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO COMPACTADO AL NOVENTA Y OCHO POR CIENTO (98%), CON TAMAÑOS MÁXIMOS DE 1" = 327 M3.
 - 7) PROCEDIMIENTO DE REBAJE DE LA SUPERFICIE DE LA CARPETA ACTUAL MEDIANTE FRESADO PERFILADORA DE PAVIMENTO = 327 M3.
- b) Que en fecha 05 de octubre de 2020, el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas emitió un Dictamen de Autorización para llevar a cabo el convenio de ampliación de metas al contrato que nos ocupa, lo anterior en virtud de la ejecución de trabajos adicionales que son necesarios para la conclusión de la obra y su óptimo funcionamiento y los cuales derivaron del ajuste de costos señalados en el inciso que antecede.
- c) Que en virtud de lo antes señalado, se tiene a bien emitir el presente Convenio, ya que tomando en cuenta dichas circunstancias, es imperioso ampliar las metas mencionadas en el inciso a) de la presente declaración.
- d) Así mismo para la ejecución de los trabajos descritos anteriormente, no se le otorgará plazo adicional, por lo que la fecha de terminación permanece al día **11 de octubre de 2020**, de igual manera no se ampliara el monto contratado

Cabe señalar que dicha ampliación no implica variación sustancial al proyecto original y es necesaria para la conclusión de la obra.

Por los motivos anteriormente expuestos y en virtud de que no existe impedimento legal alguno para celebrar el presente convenio, las partes acuerdan en celebrarlo conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Al amparo del presente CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE METAS, "EL GOBIERNO" le encomienda a "EL CONTRATISTA" la ampliación de metas dentro del objeto originalmente contrato para llevar a cabo la ejecución de los conceptos que se indican en el inciso a) de la Declaración II del presente convenio y que se encuentran detallados en el Dictamen Técnico anexo al presente documento, relativos al Mantenimiento Mayor Carreteras de Cuota del Fideicomiso 80672: Rehabilitación de Pavimento de la Carretera: Sueco – Ahumada del Km. 152+000 al

Km. 239+000 en tramos aislados, Municipio de Ahumada en el Estado de Chihuahua.

SEGUNDA: Para la ejecución del presente convenio "EL CONTRATISTA" se sujetará al programa de obra vigente.

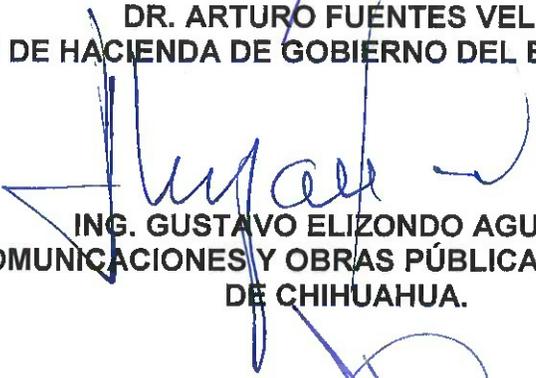
TERCERA: Quedan vigentes en su totalidad el resto del clausulado del contrato original, en todo lo que no contravenga a lo estipulado en el presente convenio.

Se celebra el presente **CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE METAS** con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, firmándose el 05 de octubre de 2020.

"EL GOBIERNO"



DR. ARTURO FUENTES VELEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR.
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.



ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA
DIRECTOR DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

"EL CONTRATISTA"



PAVIMENTOS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.
ING. JUAN DE DIOS GARZA LEAL
APODERADO LEGAL